

Nº 23 27

V. 10
084

Real orden

Por la que se dispone que las
universidades de España confieran graui-
samente los grados de Bachiller en
Cualquiera facultad a los estudian-
tes pobres. Expedidas en Sr. Madryno
a 24 de Agosto de

1788.



año 1788. N. 24

Sobre el premio de los grados de
bachiller a los pobres

1788
MAR
1789

V. 10
095



SELECCIONADO, VII QUAR-
TILLO, AÑOS DE MIL SEPE-
CIENTOS ochenta y cua-
TRO, Y ochenta y cinco

Merced del Rey de no haver circulado en
sus Dominios de Indias la Real cedula ex-
pedida en veinte y quatro de Enero de mil sete-
cientos setenta, a consulta del Supremo con-
sejo de Indias prescribiendo las Reglas que devian
observar las Universidades de España, en la
dacion, e incorporacion de los grados; y havien-
do entendido en algunas de America Meridional
conferir los gratis a los Estudiantes Pobres, fur-
mandole el premio a que es acreedora su apli-
cacion, y generosa constancia: se ha dignado
resolver por punto general, que todas las Univer-
sidades de America, e Islas Filipinas, observen
invariablemente el capitulo catorce de la dicha
Real Cedula, cuya tenor es el siguiente: =

- ” Todas las Universidades con arreglo a lo man-
- ” dado en la Ley sexta, titulo septimo, libro
- ” primero de la Recopilacion, deberan dárs,
- ” y conferir graciosamente, y sin salario, ni



propina alguna los grados de Bachiller en
 qualquiera facultad de los Graduados
 que teniendo justificación e suplicada, los
 pidieren regentando al examen, entendi-
 dose lo mismo, en la incorporación de ellos; y
 en consecuencia de lo referido, no ha de poder
 ninguna Universidad negarse a dar uno de
 estos grados, por cada diez de los que confiera
 con propinas, y Derechos; y estos grados han de
 ser en todo iguales a los otros, sin poder
 en ellos clausula que denote haberse dado a
 título de pobreza, y suficiencia para que
 de esta suerte los pretendan sin haber
 los pobres beneméritos = lo que participo
 a Venoria e Orden de su Magestad para
 la puntual obediencia de esta subor-
 xana Resolución. Dios guarde a Venoria
 muchos años. San Mateo, y Agosto veinte,
 y quatro de mil setecientos ochenta, y ocho =
 Antonio Porlier = Señor Regente, y
 oydores de la Real Audiencia de Santa Fe =

Dio

Recivida en Nos de Diciembre de 1708

entos ochenta, y ocho = Vista al Señor Fiscal

(Vista al) Hay una Rubrica = Ricaurte = Muy Poderoso
 (Fiscal) Señor = El Fiscal dice: Que mediante año
 haver otra Universidad en todo el Distrito de
 esta Real Audiencia que la de esta Capital, se
 habe servido vuestra Alteza mandar se saque
 el correspondiente testimonio de esta Real determi-
 nacion, y se pase al Reverendo Padre Rector de la
 Universidad para su puntual Observancia, y
 otro al Director General de Estudios para que
 en su cumplimiento dicte las providencias
 convenientes. Santa fe, y Diciembre seis de
 mil setecientos ochenta, y ocho = Andino = Au-
 (Dño) tos = Hay una Rubrica = Proveyo por los se-
 (Prov. do) ñores Virrey, Presidente, Regente, y Oydores de
 la Audiencia, y Chancilleria Real del Reyno
 en Santa fe a diez de Diciembre de mil setecien-
 (Auto) tos ochenta, y ocho años = Ricaurte =
 visto: Guardese, cumplase, y executese,
 la antecedente Real orden de veinte, y
 quatro de Agosto último, y para su cum-
 plimiento se parará testimonio al Señor
 Director de Estudios, a los Rectores de la Uni-



V.10
f.96v.



En quarto.

1788
MAR
1789



SELO QVARTO, VII QVARTO
DE MIL SE
CIENTOS Y CIN
CIENTOS Y CIN

bercidad, y de los colegios El Rosario, y de
San Bartolome = Hay quanto Ribicau = Ro
veyore por los señores: Vixey Presidente, Repen
te, y oydores de la Audiencia, y Chancilleria
Real del Reyno. en Santa fe, y Diciembre tres
de mil setecientos ochenta, y ocho años = Ricaurte =
Copia de su Original a que me remito. Santa fe, y Die
siete dias y nueve de mil setecientos ochenta, y ocho años =
De Ho
D. Martin de Ricaurte
y Joaquin E
Lanceo